

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafos 1 y 2, 2, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo 1, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala como facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin alterar los presupuestos.

Que así mismo, el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, señala que las Secretarías que integren la administración pública estatal deberán promover la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

**TERCERO.** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

**CUARTO.** Que en términos del artículo 11 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

**QUINTO.** Que entre las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, se establece que para conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos, es necesario, entre otras cuestiones, promover en la administración pública del Estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

**SEXTO.** Que la Secretaría de Educación es una dependencia de la administración pública estatal que tiene, entre otras atribuciones, las de ejercer las funciones que en materia de Educación correspondan al Ejecutivo del Estado; planear, impulsar y vigilar la educación a cargo del Estado y de los Particulares en todos los tipos, niveles y modalidades; organizar y coordinar el Sistema Educativo Estatal; promover la creación de institutos de investigación científica y tecnológica, laboratorios y demás centros que se requieran para lograr la excelencia educativa en la Entidad; así como fomentar actividades de educación física, de cuidado al medio ambiente y el desarrollo sustentable, artísticas, culturales y deportivas en todas sus manifestaciones; también las de coordinar administrativamente las actividades de las entidades denominadas: Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, Colegio de San Juan Siglo XXI, Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, Universidad Tecnológica de Matamoros, Universidad Tecnológica de Altamira, Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Universidad Tecnológica del Mar Tamaulipas Bicentenario, Universidad Politécnica de Victoria, Universidad Politécnica de Altamira, Universidad Politécnica de la Región Ribereña de Miguel Alemán, Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, el Instituto de Crédito Educativo, por lo que es necesario dotarla de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de desarrollar sus atribuciones establecidas en el artículo 31 de la referida Ley Orgánica.

**SÉPTIMO.** Que el 3 de enero de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Secretaría de Educación.

**OCTAVO.** Que no obstante que la estructura orgánica actual de la citada Secretaría ha hecho posible el logro de los objetivos planteados, la administración pública debe adecuarse a las circunstancias prevalecientes en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, por lo que el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno realizar ajustes a la estructura orgánica de la Secretaría de Educación.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

#### **ARTÍCULO ÚNICO.**

Se modifica el Acuerdo Gubernamental por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de enero de 2011, para quedar como sigue:

**1. Secretaría de Educación.****2. Subsecretaría de Planeación.****2.1. Dirección de Planeación.****2.1.1. Subdirección de Planeación.**

2.1.1.1. Departamento de Estadística e Indicadores Educativos.

2.1.1.2. Departamento de Programación y Presupuesto.

2.1.1.3. Departamento de Infraestructura.

**2.2. Dirección de Control de Estructuras Educativas.**

2.2.1. Departamento de Estructuras Educativas.

2.2.2. Departamento de Análisis y Dictaminación.

**2.3. Dirección de Registro y Certificación.****2.3.1. Subdirección de Incorporación y Supervisión.**

2.3.1.1. Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas.

**2.3.2. Subdirección de Control Escolar.**

2.3.2.1. Departamento de Registro y Acreditación de Educación Normal.

2.3.2.2. Departamento de Registro y Acreditación de Educación Básica.

2.3.2.3. Departamento de Archivo, Certificación y Revalidación.

**2.4. Dirección de Evaluación.****2.4.1 Subdirección de Evaluación Educativa.**

2.4.1.1. Departamento de Evaluación Estatal, Nacional e Internacional.

2.4.1.2. Departamento de Interpretación de Resultados.

**2.5. Dirección de Sistemas de Información y Gestión de Procesos.**

2.5.1. Departamento de Programación.

2.5.2. Departamento de Análisis y Administración de la Información.

**3. Subsecretaría de Educación Básica.****3.1. Coordinación de Articulación Técnico-Pedagógica y Administrativa de Educación Básica.****3.1.1. Dirección de Educación Elemental.**

3.1.1.1. Departamento de Educación Inicial.

3.1.1.2. Departamento de Educación Preescolar.

3.1.1.3. Departamento de Educación Especial.

**3.1.2. Dirección de Educación Primaria.**

3.1.2.1. Departamento de Primaria Región Norte.

3.1.2.2. Departamento de Primaria Región Centro.

3.1.2.3. Departamento de Primaria Región Sur.

**3.1.3. Dirección de Educación Secundaria.**

3.1.3.1. Departamento de Secundarias Generales.

3.1.3.2. Departamento de Secundarias Técnicas.

3.1.3.3. Departamento de Telesecundarias.

**3.1.4. Dirección de Programas Transversales.**

3.1.4.1. Subdirección de Programas para la Mejora del Logro Educativo

3.1.4.2. Subdirección de Programas para la Integración Social y Cultural

3.1.4.3. Subdirección de Programas para una Vida Saludable.

**3.1.5. Dirección de Formación Continua y Actualización Docente.**

3.1.5.1. Departamento de Formación Continua y Actualización Docente en Preescolar y Primaria.

3.1.5.2. Departamento de Formación Continua y Actualización Docente en Secundaria.

3.1.5.3. Coordinación de Centros de Maestros.

**3.1.6. Coordinación de Inglés.****3.1.7. Coordinación de Educación Física.****3.2. Coordinación de Normatividad para las Escuelas Particulares de Educación Básica.****3.3. Secretaría Particular.****4. Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.****4.1. Dirección de Educación Media Superior.**

4.1.1. Departamento Técnico-operativo de Educación Media Superior.

4.1.2. Departamento de Servicios Escolares de Educación Media Superior.

4.1.3. Departamento de RVOE y Supervisión de Educación Media Superior.

**4.2. Dirección de Educación Superior.**

4.2.1. Departamento de Planeación y Coordinación de Educación Superior.

4.2.2. Departamento de Servicios Escolares de Educación Superior.

4.2.3. Departamento de RVOE y Supervisión de Educación Superior.

**4.3. Dirección de Vinculación y Difusión.**

4.3.1. Departamento de Extensión Educativa.

4.3.2. Departamento de Difusión.

4.3.3. Departamento de Seguimiento de Egresados.

**4.4. Dirección de Formación y Superación Profesional de Docentes.**

4.4.1. Subdirección de Formación Docente.

4.4.1.1. Departamento de Educación Normal.

4.4.1.2. Departamento de Vinculación con Instituciones Particulares

4.4.1.3. Departamento de Posgrado.

4.4.1.4. Departamento de Unidades de UPN

**4.5. Coordinación de Organismos Públicos Descentralizados.****4.6. Oficina Técnica de las Comisiones de Educación Media Superior y Superior.****4.7. Secretaría Particular.****5. Unidad Ejecutiva.****5.1. Dirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo.****5.1.1. Subdirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo Zona Norte.**

5.1.1.1. Departamento de Enlace con Planeación y Administración Zona Norte.

5.1.1.2. Departamento de Servicios y Programas Educativos Zona Norte.

**5.1.2. Subdirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo Zona Centro.**

5.1.2.1. Departamento de Enlace con Planeación y Administración Zona Centro.

5.1.2.2. Departamento de Servicios y Programas Educativos Zona Centro.

**5.1.3. Subdirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo Zona Sur.**

5.1.3.1. Departamento de Enlace con Planeación y Administración Zona Sur.

5.1.3.2. Departamento de Servicios y Programas Educativos Zona Sur.

5.1.4. Departamento de Coordinación Interinstitucional.

**5.1.5. Centros Regionales.****5.2. Dirección de Coordinación y Monitoreo de Programas.**

5.2.1. Departamento de Coordinación de Programas y Seguimiento.

5.2.2. Departamento de Fortalecimiento Institucional y la Gestión Escolar.

5.2.3. Departamento de Análisis de Información.

**5.3. Dirección de Participación Social.**

5.3.1. Departamento de Enlace con el Sistema DIF Tamaulipas.

5.3.2. Departamento de Consejos Escolares de Participación Social.

5.3.3. Departamentos de Vinculación con Asociaciones.

**5.4. Coordinación de Programas Compensatorios.**

5.4.1. Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas.

5.4.2. Departamento de Educación Extraescolar.

**5.5. Coordinación de Becas y Estímulos Educativos.**

**5.6. Secretaría Particular.**

**6. Subsecretaría de Administración.**

**6.1. Dirección de Recursos Materiales.**

6.1.1. Departamento de Adquisiciones.

6.1.2. Departamento de Servicios Generales.

**6.2. Dirección de Administración y Finanzas.**

6.2.1. Coordinación de Proyectos

6.2.2. Departamento de Control Financiero

6.2.3. Departamento de Control Presupuestal

**6.3. Dirección de Informática.**

6.3.1. Departamento de Administración de la Información.

6.3.2. Departamento de Producción.

6.3.3. Departamento de Administración de la Red.

6.3.4. Departamento Técnico.

**6.4. Dirección de Recursos Humanos.**

6.4.1. Departamento de Pagos al Personal Federal.

6.4.2. Departamento de Trámites al Personal Estatal.

6.4.3. Departamento de Psicología y Selección de Personal.

6.4.4. Departamento de Trámites y Atención al Personal

**6.5. Dirección de Carrera Magisterial.**

6.5.1. Departamento de Normatividad.

6.5.2. Departamento de Operatividad.

6.5.3. Departamento de Control Presupuestal.

6.5.4. Departamento de Informática.

**6.6. Comisión Estatal Mixta de Escalafón.**

**6.7. Departamento de Administración de Personal de Oficinas Centrales.**

**7. Dirección de Centro Estatal de Tecnología Educativa.**

**7.1. Subdirección de Operación de Proyectos.**

7.1.1. Departamento de Soporte Técnico y Mantenimiento.

7.1.2. Departamento de Telecomunicaciones.

7.1.3. Departamento de Infraestructura Tecnológica.

**7.2. Subdirección de Desarrollo de Habilidades Digitales.**

7.2.1. Departamento de Capacitación.

7.2.2. Departamento de Implementación de Proyectos.

7.2.3. Departamento de Producción de Materiales Digitales.

**8. Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública.**

8.1. Departamento de Normatividad.

8.2. Departamento de Estudios Legislativos.

8.3. Departamento de Asuntos Jurídicos.

8.4. Departamento de Convenios y Contratos.

**9. Secretaría Técnica.**

9.1. Departamento de Control de Gestión.

9.2. Departamento de Evaluación y Seguimiento.

**10. Consejo Estatal Técnico de la Educación.****11. Coordinación de Innovación Educativa y Proyectos Estratégicos.****12. Dirección de Comunicación Educativa.****13. Secretaría Particular.**

13.1. Departamento de Documentación.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 7 de enero de 2013.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 12 de enero de 2012, el ciudadano MARCELINO MAGAÑA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INTERNATIONAL COLLEGE, solicitó el Cambio de Domicilio de sus instalaciones, de calles 21 y 22 Carrera Torres, número 517, Zona Centro, en Victoria, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en calle 20 Bravo y Allende, número 534, C.P. 87000, de ese municipio.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INTERNATIONAL COLLEGE, cuenta con autorización para impartir Educación Preescolar en Victoria, Tamaulipas; mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 23 de fecha 20 de febrero de 2003.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

**QUINTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. MARCELINO MAGAÑA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0218/2012 del 21 de mayo de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INTERNATIONAL COLLEGE, para el Cambio de Domicilio, de calles 21 y 22 Carrera Torres, número 517, Zona Centro, en Victoria, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en calle 20 Bravo y Allende, número 534, C.P. 87000, de ese municipio.